

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL № 464-2021/UCV.

Lima, 01 de diciembre de 2021.

VISTA: la comunicación remitida por la Mg. María Armas Zavaleta, Directora de Finanzas del Alumno de la Universidad César Vallejo, mediante la cual solicita se precise el rango de aplicación sobre los beneficios otorgados en los artículos 6°, 7° y 8° de la Resolución de Gerencia General Nº 423-2021/UCV, dirigido a los alumnos de los programas de Pregrado, Formación para Adultos y Posgrado, que cancelen sus cuotas antes de la fecha de vencimiento, durante el semestre académico 2022-I, y;

CONSIDERANDO:

Que, debido a la situación de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, a causa de la COVID-19, se produjo el deterioro de la economía del país, viéndose afectadas también las familias que apostaban por la Universidad Cesar Vallejo para la formación de sus hijos; para ayudar a aliviar esta dificultad, la universidad viene ofreciendo desde el semestre 2020-II hasta la fecha, un esquema diferenciado en las categorías de pensiones con importes reducidos identificadas como categorías A, B y C, con la finalidad de que los ingresantes en estos periodos puedan acceder a una formación universitaria.

Que, en búsqueda de ayudar a aliviar las dificultades económicas que atraviesan por la misma coyuntura los estudiantes de nuestra universidad ingresantes hasta el semestre 2020-l (2020-l o anteriores), se emiten una serie de beneficios, entre ellos, otorgar el descuento en el costo de las pensiones por la cancelación antes de la fecha de vencimiento, para este grupo de estudiantes, y mediante Resolución de Gerencia General N° 423-2021/UCV, se extienden las medidas de apoyo para los alumnos de los programas de Pregrado, Formación para Adultos y Posgrado, para el semestre académico 2022-l.

Que, la Dirección de Finanzas del Alumno, solicita se realice la precisión respecto al rango de aplicación de los beneficios otorgados en los artículos 6°, 7° y 8° de la Resolución de Gerencia General Nº 423-2021/UCV, dirigido a los alumnos de los programas de Pregrado, Formación para Adultos y Posgrado, que cancelen sus cuotas antes de la fecha de vencimiento, durante el semestre académico 2022-I, considerando que están vigentes 2 esquemas en las categorías de pensiones, la primera para los ingresantes hasta el 2020-I y la segunda para los ingresantes desde el 2020-II en adelante.

Que, la Gerencia General, en ejercicio de sus competencias funcionales, ha revisado la solicitud remitida por Dirección de Finanzas del Alumno, viendo pertinente realizar las precisiones correspondientes para aclarar el rango de aplicación de los beneficios otorgados en los artículos 6°, 7° y 8° de la Resolución de Gerencia General Nº 423-2021/UCV, considerando los 2 esquemas vigentes en las escalas de pensiones.

Estando de acuerdo a lo expuesto y a lo acordado, y de conformidad con las normas estatutarias y reglamentarias vigentes, la Gerencia General concluye que es atendible lo solicitado.





SE RESUELVE:

- Art. 1°.- PRECISAR que los beneficios señalados en los artículos 6°, 7° y 8° de la Resolución de Gerencia General N° 423-2021/UCV, al otorgar el descuento por la cancelación antes de la fecha de vencimiento de las cuotas programadas, aplica para los estudiantes que ingresaron hasta el semestre 2020-I (2020-I o semestres anteriores) y no aplica para los ingresantes en el semestre 2020-II o posteriores (2020-II, 2021-I, 2021-II y 2022-I), debido a que este grupo de estudiantes tiene una escala diferenciada con un costo menor al primer grupo.
- **Art. 2º.- REITERAR** que los artículos 6°, 7° y 8° no aplica para los estudiantes que tengan matrícula especial por créditos y/o tengan cuotas refinanciadas, según corresponda.
- Art. 3°.- PRECISAR que las demás condiciones contempladas en la Resolución de Gerencia General N° 423-2021/UCV, se mantienen hasta el término de su vigencia.
- <u>Art. 4º.-</u> **DISPONER** el cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia General a través de las unidades académicas y administrativas de la Universidad César Vallejo.

Registrese, comuniquese y cúmplase.



DISTRIBUCION: DIR. ADMISION, DIR. GENERALES, DIR. FINANZAS DEL ALUMNO, ARCH. KFCR/sebs

